



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-710-E-UNC-DEC#FCC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 20 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-00611891- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00611891- -UNC-ME#FCC por el cual el Colegio Universitario Politécnico (CUP) CUIT: 30-58262379-8 representada en este acto por José Miguel Pérez Gaudio, DNI 25.141.303, solicita se celebre el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la institución, la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Matías Tanner, DNI 40.627.372.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del RD-2026-00672997-UNC-DEC#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Colegio Universitario Politécnico de la firma Educación y Comunicación S.R.L.

Que la empresa a través del IF-2026-00659031-UNC-SE#FCC la empresa solicita se celebre de la pasantía educativa con Tanner Matías, DNI 40.627.372, por el plazo de cuatro (4) meses contados a partir del 18 de agosto de 2026.

Que después de analizar la documentación presentada por el estudiante en tiempo y forma, el Secretario de Extensión de la Facultad, informa que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que en de acuerdo con lo establecido por la OHCS N° 1/2009, el docente Roy Fernando Rodríguez Nazer, CUIL 20-22137011-3, se desempeñará como Docente Guía de la pasantía educativa por parte de la FCC.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando por cuatro (4) meses desde el 18 de agosto de 2026, el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la comunicación, Edisur S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Tanner.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, el Colegio Universitario Politécnico y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Matías Tanner, DNI 40.627.372; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar al Prof. Roy Rodríguez Nazer, CUIL 20-22137011-3, como Docente Guía –Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTICULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by NATTA Pablo Ariel
Date: 2026.08.20 08:49:40 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Natta
Secretario de Extensión
Secretaría de Extensión Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by URENDA Gustavo Daniel
Date: 2026.08.20 09:55:04 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Gustavo Daniel Urenda
Decano
Decanato Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba